

**PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTA ELECTORAL**

Buenos Aires, 7 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 7

VISTO la nota N° 279 presentada por mesa de entradas de esta Junta Electoral con fecha 22 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la nota en cuestión pretende la impugnación de la única lista presentada por el distrito de Chivilcoy;

Que, la misma alega ser presentada por afiliados y afiliadas al Partido Justicialista;

Que sin perjuicio de lo antedicho se ha podido acreditar que las siguientes personas presentantes carecen de la calidad de afiliados: Melany Diaz DNI 43.656.931, Melisa Randelli DNI 33.692.954, Yesica Lizzio DNI 35.951.242, Sebastián Anrenucci DNI 39.556.504 y Maria Celeste Giarepino DNI 27.851.696;

Que, los presentantes no logran demostrar en forma fehaciente un perjuicio concreto en el ejercicio de sus derechos como afiliados;

Que, no habiéndose explicitado claramente qué derechos le han sido conculcados por los hechos que denuncian deviene procedente desestimar la presentación;

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL
DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar en todos sus términos la nota N° 279, por falta de interés legítimo e inexistencia de perjuicio.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Partido.